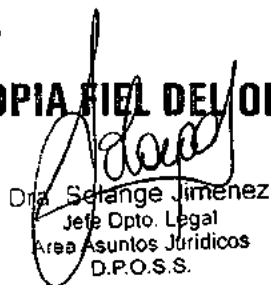




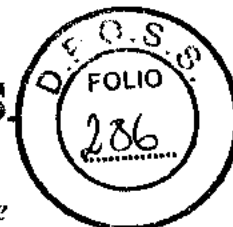
Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Selange Jiménez
Jefe Dpto. Legal
Área Asuntos Jurídicos
D.P.O.S.S.



D.P.O.S.S.



Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133 - Ushuaia Tierra del Fuego
Tel. - Fax 02901 - 421421/329 E-mail: administración@dposs.gov.ar

USHUAIA,

04 ENE 2017

VISTO el Expediente DPOSS N° 479/2016 obrante en II cuerpos, del Registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, se gestiona la ejecución de la Obra "COLECTOR PERITO MORENO OESTE Y ESTE - PARTE II".

Que mediante la Resolución DPOSS n° 666/2016 se aprobó la documentación técnica de la obra antes mencionada.

Que mediante la Resolución DPOSS N° 998/2016 se dejó sin efecto la Resolución DPOSS N° 666/2016 y se aprobó nuevamente la documentación técnica correspondiente a la Obra, conforme a recomendaciones efectuadas por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.


Que debido a nuevas observaciones formuladas por el organismo de financiamiento, resulta necesario incorporar una Circular Modificatoria Sin Consulta al cuerpo de la documentación técnica de la Obra, a efectos especificar qué planos se deberán tener en cuenta y establecer las condiciones constructivas para la implantación eléctrica de la Obra.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 16° inc. 2 de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria, la Ley Provincial N° 188 y el Decreto Provincial N° 3038/2015.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS**

RESUELVE:


 **ARTICULO 1°.- APROBAR** la Circular Modificatoria Sin Consulta N°1, correspondiente a la Obra "COLECTOR PERITO MORENO OESTE Y ESTE - PARTE II", que se adjunta como Anexo I y que forma parte integrante de la presente.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

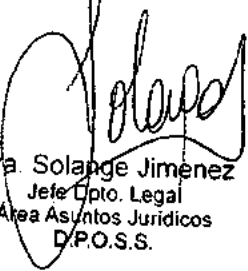
ARTÍCULO 2º. – INCORPORAR la Circular Modificatoria Sin Consulta N°1 a la documentación técnica correspondiente a la Obra “COLECTOR PERITO MORENO OESTE Y ESTE – PARTE II”.

ARTÍCULO 3º. – REGISTRAR, comunicar a quien corresponda. Archivar.

RESOLUCION D.P.O.S.S. N° 7 /2017.-


Guillermo Pablo WORMAN
PRESIDENTE
D.P.O.S.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Solange Jimenez
Jefe Cpto. Legal
Area Asuntos Juridicos
D.P.O.S.S.



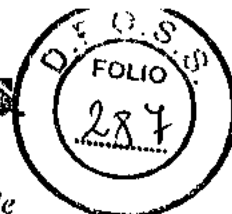
Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Dra. Solange Jiménez
Jefe Dpto. Legal
Área Asuntos Jurídicos
D.P.O.S.S.



D.P.O.S.S.



Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133 - Ushuaia Tierra del Fuego
Tel. - Fax 02901 - 421421/329 E-mail: administración@dposs.gov.ar

Anexo I Resolución DPOSS N°.....7...../2017

Obra: "Colector Cloacal Perito Moreno Oeste y Este Parte II"

CIRCULAR MODIFICATORIA SIN CONSULTA N° 1:

Ref: Documentación licitatoria, Implantación de instalaciones eléctricas, Enmiendas planos y corrección de textos

A) "DOCUMENTACION LICITATORIA"

El plano denominado RPME-0 no forma parte de la documentación licitatoria.

B) "IMPLANTACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS"

Dentro del pliego de ETP, se incorpora un nuevo elemento dentro del punto 16 "Provisión y montaje de instalaciones eléctricas":

16.1.1 Implantación de los principales elementos eléctricos.

Tanto los tableros de comando y control de la estación de bombeo como el pilar de energía deberán ser implantados dentro de una casilla de protección de acuerdo a lo especificado en el Plano EB-16-04. Se construirá la misma según los materiales y medidas detallados en el mencionado plano. En caso que exista alguna diferencia entre las dimensiones planteadas en proyecto de los tableros y/o el pilar de energía, respecto de los que efectivamente serán colocados, deberán ajustarse las medidas de la casilla de protección, y por consiguiente los materiales, a esta nueva estructura. Si esto último incurriera en un gasto extra el mismo correrá por parte del Contratista.

C) "ENMIENDAS DE PLANOS"

- 1- *En el Plano EB-16-IMP-01, el tramo de cañería ubicado al Oeste del A° Grande, desde BR6 (intersección Calle Eva Perón y Av. Perito Moreno) hasta la Planta de Tratamiento A°Grande (por Calle Eva Perón), donde dice " $\varphi=600$ " corresponde " $\varphi=800$ ", referido a cañería de PEAD DN 800mm.*
- 2- *En el Plano EB-16-JMP-02, los tramos de cañería correspondientes al Colector Andorra desde BRE (sobre RN N°3) hasta BR31 (intersección Calle Eva Perón y Av. Perito Moreno) referido a cañería de PVC DN450mm.*

[Handwritten initials]

- 3- En el Plano EB-16-IMP-02, el tramo de cañería ubicado al Este del A° Grande, desde BR9 hasta BR10, donde dice " $\varphi=300$ " corresponde " $\varphi=315$ ", referido a cañería de PVC DN 315mm.
- 4- En el Plano EB-16-IMP-02, el tramo de cañería desde BR10 (al Este del A° Grande) hasta BR6, (intersección Calle Eva Perón y Av. Perito Moreno) donde dice " $\varphi=200$ " corresponde " $\varphi=450$ ", referido a cañería de PVC DN 450mm.

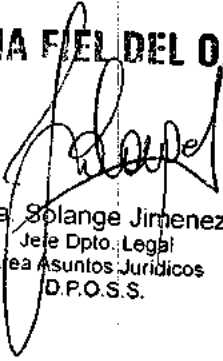
D) "CORRECCION DE TEXTOS"

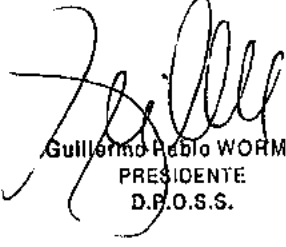
En el pliego de CE en el punto 14.3 Requisitos mínimos exigidos, se elimina la frase:

"En el caso del CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL PARA LICITACIÓN expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas el mismo deberá ser presentado antes de la adjudicación para lo cual se le dará al oferente un plazo de QUINCE (15) días para su presentación"

f

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Solange Jimenez
Jefe Dpto. Legal
Área Asuntos Jurídicos
D.P.O.S.S.


Guillermo Pedro WORMAN
PRESIDENTE
D.P.O.S.S.